

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COSTARRICENSES Y LA ASOCIACION DE CAPACITACION DEL AGRICULTOR COSTARRICENSE.

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 19709 del 8 de mayo de 1990 publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo del mismo año, en adelante denominado "EL MAG" y WALTER RUIZ VALVERDE, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, cédula No. 9-026-476, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Desarrollo Agrario, en adelante denominado "EL IDA" y GUIDO VARGAS ARTAVIA, mayor,

en mi condición de Secretario General de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios Costarricenses, en adelante "UPANACIONAL", y JUSTO AMADOR VENEGAS, mayor,

en mi condición de Presidente de la Asociación de Capacitación del Agricultor Costarricense, personería inscrita en en adelante denominado "AUPA", convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación con el fin de fortalecer las relaciones establecidas y reforzar el proceso de transferencia de tecnología, asistencia técnica y una mejor capacitación al agricultor campesino; todo al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: Es objetivo general de este convenio garantizar una mayor integración en el proceso investigación-transferencia de tecnología-producción a través del establecimiento de una acción piloto en la Zona Norte de Cartago que permita implementar en forma paulatina un Plan de Trabajo conjunto donde se integre la labor del Centro Nacional de Investigación de Semillas (MAG) del Equipo Técnico de la Dirección Regional Central-Oriental (MAG) de la Dirección

de Investigación (MAG) y de las Seccionales de "UPANACIONAL", en Cartago y teniendo como centro de desarrollo de las actividades pretendidas la finca propiedad de "UPANACIONAL" sita en Tierra Blanca de Cartago.

CLAUSULA SEGUNDA: Que "UPANACIONAL" es propietaria de tres fincas inscritas en los folios reales 15701000 y 15018000 dos de ellas, y la otra en el Tomo 446, folio 313, asiento 23, finca número 12694. Dichos terrenos fueron donados por el Estado para la instalación de un Centro de Capacitación e Investigación de Aspectos de Producción Agropecuaria, mediante norma presupuestaria No. 34 inciso 4) de la Ley No. 7089 publicada en el Alcance No. 41 a la Gaceta No. 247 de 28 de diciembre de 1987.

CLAUSULA TERCERA: Que en dichos terrenos "EL MAG" con base a Convenio suscrito con el Ministerio de Justicia de fecha 29 de octubre de 1986 antiguo propietario del inmueble, construyó una Estación Experimental de Productos de Altura donde se encuentra funcionando el Centro Nacional de Investigación y Producción de Semilla a la fecha.

CLAUSULA CUARTA: Que en el afán de cooperación y con el objeto de brindar a los pequeños y medianos agricultores de la Zona Norte de Cartago, alternativas económicamente rentables e igualmente opciones viables de procesado, agroindustria y exportación de productos de altura, teniéndose inicialmente como alternativa las lentejas y otros granos no tradicionales, aguacates y otros frutales de altura, "EL MAG" se compromete a realizar estudios de factibilidad sobre dichas alternativas en el plazo de un año a partir de la firma del presente convenio, procurando llevarlos a la práctica en forma oportuna para lo cual "AUPA" facilitará las condiciones y el terreno para que se lleven a cabo dichos estudios.

CLAUSULA QUINTA: "EL MAG", "UPANACIONAL" y "AUPA" se comprometen a actualizar el estudio de uso actual y potencial de la finca realizado en 1978, con el fin de establecer un Plan de Manejo rentable incorporando producción tradicional y el desarrollo de parcelas demostrativas. El Plan de Manejo incluirá el uso de semilla mejorada de papa, la diversificación productiva, reforestación,

CLAUSULA NOVENA: "EL MAG" se compromete además, y con el objeto de brindar apoyo a las acciones del proyecto que aquí se establece a aportar un técnico calificado que bajo la autoridad del Director Regional Central-Oriental coordine el trabajo, así como a asignar el vehículo placas para todas y cada de las labores a realizarse dentro del marco del presente convenio; por su parte "AUPA" y "UPANACIONAL" asumirán los gastos de combustible y mantenimiento del vehículo mencionado, y que se generen con la puesta en ejecución del proyecto.

CLAUSULA DECIMA: Con el objeto de lograr la permanencia de la Estación Experimental de Productores de Altura, constituida a la fecha, como el Centro Nacional de Investigación y Producción de Semilla, y proyectar a futuro las ventajas que obtienen los pequeños y medianos productores, hoy en día mediante la investigación, transferencia de tecnología y el ofrecimiento de mejores alternativas que en términos económicos y de rentabilidad devienen en un mejoramiento de sus condiciones de vida y con el afán de cooperación que ha privado siempre entre los órganos que aquí suscriben; "UPANACIONAL" dona a "EL MAG", las 2 hectáreas de terreno donde actualmente se encuentran las instalaciones que fueron levantadas por este último con base al convenio suscrito con la Cartera de Justicia el veintinueve de octubre de 1986 y citado supra.

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de su firma pudiendo renovarse por períodos iguales de común acuerdo entre las partes. Sus términos podrán ser revisados periódicamente de común acuerdo o a petición expresa de parte.

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la Ciudad de San José, el día de agosto de mil novecientos noventa y dos.

FOLIO No. 2 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COSTARRICENSES Y LA ASOCIACION DE CAPACITACION DEL AGRICULTOR COSTARRICENSE.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. Lizano S.

PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

Walter Ruiz Valverde

UPANACIONAL

Guido Vargas Artavia

AUPA

Justo Amador Venegas